

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**2013 Corrección de errores por omisión de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 23 de julio de 2024, por la que se conceden subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", año 2024 (BORM. n.º 190, de 16 de agosto de 2024).**

Advertido error material por omisión en la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud referente a la subvención del Programa Eurovida Salud Mental, Subprograma 1.2 "inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", año 2024 (BORM n.º 190, de 16 de agosto de 2024); dado que no afecta al contenido ni pervivencia del acto, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la Propuesta de la Directora General de Salud Mental, se procede a la rectificación del siguiente error material por omisión:

Se ha omitido en el apartado 1.º del RESUELVO, la información relativa al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, relativa a las ayudas "de minimis", tanto en el tabla, como en el texto:

**En el apartado dónde dice:****Resuelvo:**

**Primero.-** Conceder las subvenciones a las entidades, conforme a las cuantías del artículo 7 de la convocatoria, por los importes que se relacionan a continuación:

Nº EXPED.	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SOLICITADO
SE-SMS0020/2024	17/04/2024	ASOC.PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	10.584,00 €
SE-SMS0021/2024	18/04/2024	ASOC.PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	10.584,00 €
SE-SMS0022/2024	02/05/2024	AMAS	G30918759	12.096,00 €
SE-SMS0025/2024	15/05/2024	DEVELOPMENT OF INTERN. SPACES SL	B01878826	7.056,00 €
SE-SMS0027/2024	22/05/2024	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	10.584,00 €
SE-SMS0028/2024	23/05/2024	AFESMO	G30548267	10.584,00 €
SE-SMS0030/2024	24/05/2024	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	10.584,00 €
SE-SMS0033/2024	27/05/2024	AFESMO	G30548267	37.132,36 €
SE-SMS0034/2024	30/05/2024	SDAD. COOP. LUIS VIVES	F30029144	13.137,60 €
<b>TOTAL</b>				<b>122.326,86 €</b>

**Debe decir:****Resuelvo:**

**Primero.-** Conceder las subvenciones a las entidades, conforme a las cuantías del artículo 7 de la convocatoria, por los importes que se relacionan a continuación:

Nº EXPED.	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	IMPORTE PROPUESTO	REGLAMENTO (UE)2023/2831 COMISION DE 13/12/2023 MÍNIMIS
SE-SMS0020/2024	17/04/2024	ASOC.PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	10.584,00 €	NO
SE-SMS0021/2024	18/04/2024	ASOC.PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	10.584,00 €	NO
SE-SMS0022/2024	02/05/2024	AMAS	G30918759	12.096,00 €	NO
<b>SE-SMS0025/2024</b>	<b>15/05/2024</b>	<b>DEVELOPMENT OF INTERN. SPACES SL</b>	<b>B01878826</b>	<b>7.056,00 €</b>	<b>SI</b>
SE-SMS0027/2024	22/05/2024	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	10.584,00 €	NO
SE-SMS0028/2024	23/05/2024	AFESMO	G30548267	10.584,00 €	NO
SE-SMS0030/2024	24/05/2024	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	10.584,00 €	NO
SE-SMS0033/2024	27/05/2024	AFESMO	G30548267	37.132,36 €	NO
SE-SMS0034/2024	30/05/2024	SDAD. COOP. LUIS VIVES	F30029144	13.137,60 €	SI
<b>TOTAL</b>				<b>122.326,86 €</b>	



Las entidades, que así se ha especificado en la anterior tabla, están sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, relativa a las ayudas “de minimis” (Diario Oficial de la Unión Europea -DOUE- de 15.12.2023). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda “de minimis” que la empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 300.000,00 euros. Las entidades sin ánimo de lucro no están sujetas al mencionado Reglamento (UE) 2023/2831 ya que la contratación realizada no está destinada al desarrollo de actividad económica.

En Murcia, a 3 de abril de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.